

437-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecinueve minutos del seis de diciembre de dos mil dieciséis.
Proceso de conformación de las estructuras en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago del Partido Actuemos Ya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Actuemos Ya celebró el doce de noviembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de La Unión, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Margarita María Solís Quirós, cédula de identidad 302070223, designada como presidenta suplente y Elida Sanabria Navarro, cédula de identidad 106320198, como delegada territorial propietaria, tienen doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, acreditadas, la primera como presidenta propietaria mediante resolución 220-DRPP-2013 de las nueve horas con quince minutos del tres de julio del dos mil trece y como delegada territorial propietaria en el auto 161-DRPP-2013 de las nueve horas con diez minutos del diez de mayo del dos mil trece en el distrito de Dulce Nombre, del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y la segunda como tesorera suplente, mediante resolución 194-DRPP-2013 de las diez horas con veinte minutos del doce de junio del dos mil trece en el mismo cantón y provincia.

Dichos aspectos podrán ser subsanados mediante la presentación de las cartas de renuncia de las señoras mencionadas al partido Unidad Social Cristiana, si ese es su deseo, con el correspondiente recibido por parte de esa agrupación política, o con la realización de una nueva asamblea cantonal para designar los puestos faltantes, los cuales deberán cumplir el principio de paridad de género y con el requisito de inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

Mario Alberto González Miranda, cédula de identidad 113130668 designado como tesorero propietario, posee la cédula caduca, por consiguiente deberá solicitar la misma para su respectiva acreditación.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente la designación del presidente suplente, tesorero propietario y un delegado territorial propietario, este último deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad género, así como el requisito de inscripción electoral.

El partido Actuemos Ya deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C:Exp.218-2016 Partido Actuemos Ya.
Ref: 5208, 5287, 6155-2016.